

**ACTA PLENO**

|                       |                          |
|-----------------------|--------------------------|
| <b>Expediente nº:</b> | <b>Órgano Colegiado:</b> |
| PLN/2019/10           | El Pleno                 |

**DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN**

|                          |                                       |
|--------------------------|---------------------------------------|
| <b>Tipo Convocatoria</b> | Extraordinaria                        |
| <b>Fecha</b>             | 3 de septiembre de 2019               |
| <b>Duración</b>          | Desde las 20:00 hasta las 20:20 horas |
| <b>Lugar</b>             | Salón de Plenos del Ayuntamiento      |
| <b>Presidida por</b>     | Juan Manuel Moral Calvete             |
| <b>Secretario</b>        | Rafael Izquierdo Núñez                |

**ASISTENCIA A LA SESIÓN**

| <b>DNI</b> | <b>Nombre y Apellidos</b> | <b>Asiste</b> |
|------------|---------------------------|---------------|
| 03122393-M | Laura Barbas Calvo        | SÍ            |
| 07212014-L | Manuel Salvador Ruiz      | SI            |
| 03118153-C | Virginia Manzano Nuevo    | SÍ            |
| 03080229-T | Pablo González Fernández  | SI            |
| 03113181-Q | Mª Lourdes García Blanco  | SÍ            |
| 47023446-S | Rebeca Acedo Calvete      | SÍ            |
| 03131045-L | Jesús López Buedo         | SI            |
| 03066128-K | Eugenio Benito Ramos      | SI            |
| 51702082-Z | José Luis Castro Ces      | SI            |
| 03109695-A | Mª Victoria Plaza Domingo | SI            |

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día



**A) PARTE RESOLUTIVA**

**I.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

Por el Sr. Alcalde se solicita rectificación del encabezamiento del borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el pasado 16 de julio, en el sentido de corregir los D.N.I. de varios de los Concejales del Ayuntamiento, dado que debido a un problema informático figuran con número erróneo en el citado encabezamiento.

Los asistentes, por unanimidad, aprueban la propuesta de corrección de los DNI antedichos, quedando en consecuencia dicho encabezamiento del acta de referencia del siguiente tenor:

**ASISTENCIA A LA SESIÓN**

| <b>DNI</b> | <b>Nombre y Apellidos</b>             | <b>Asiste</b> |
|------------|---------------------------------------|---------------|
| 03122393-M | Laura Barbas Calvo                    | SÍ            |
| 07212014-L | Manuel Salvador Ruiz                  | SI            |
| 03118153-C | Virginia Manzano Nuevo                | SÍ            |
| 03080229-T | Pablo González Fernández              | SI            |
| 03113181-Q | M <sup>a</sup> Lourdes García Blanco  | SÍ            |
| 47023446-S | Rebeca Acedo Calvete                  | SÍ            |
| 03131045-L | Jesús López Buedo                     | NO            |
| 03066128-K | Eugenio Benito Ramos                  | SI            |
| 51702082-Z | José Luis Castro Ces                  | SI            |
| 03109695-A | M <sup>a</sup> Victoria Plaza Domingo | SI            |

Los asistentes aprueban por unanimidad la anterior propuesta de rectificación, con la abstención del Concejel D. Jesús López que no asistió a la citada sesión.

Al resto del borrador del acta no se opone ningún reparo y es aprobado por unanimidad, con la abstención del Concejel D. Jesús López que no asistió a la citada sesión.

**B) Actividad de control**

**II. - EXPEDIENTE Nº 1/2019 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS EN LA MODALIDAD DE CONCESIÓN DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO POR BAJA O ANULACIÓN DE OTRAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS**

D<sup>a</sup>. Laura Barbas da cuenta del expediente tramitado al efecto, reseñando que al haberse concedido una subvención por parte de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha de 30.000 euros destinada a la adecuación de la planta baja del edificio de la Casa Consistorial, y estar ya financiada dicha obra con una subvención de ADASUR y con los fondos propios del Ayuntamiento provenientes del Patrimonio Municipal del Suelo, procede destinar el exceso de financiación de los 30.000 euros a otras aplicaciones presupuestarias, y que son objeto del presente expediente. Asimismo da cuenta del informe favorable emitido por la Secretaría.Intervención.

D. José Luis Castro pregunta como se provisionan los 30.000 euros a otras aplicaciones



presupuestarias si en el presupuesto inicial no figura consignada la aplicación 920.632.

Por el Sr. Secretario se informa que la aplicación 920.632 efectivamente no figura en el presupuesto inicial aprobado definitivamente por el Ayuntamiento en 2019, dado que dicha aplicación procede de la aprobación por Resolución de Alcaldía de un expediente de incorporación de remanente de créditos aprobado en 2019 y proveniente del ejercicio 2018. Por ello al estar la obra sobrefinanciada en los mencionados 30.000 euros, estos pueden destinarse a otras aplicaciones presupuestarias, sin que afecte a la aplicación 920.632

Seguidamente los asistentes, por unanimidad, aprueban la moción de Alcaldía de fecha 29 de agosto y cuyo contenido literal es el siguiente:

*"Visto la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación, o carece de crédito inicial o es insuficiente y no ampliable, y dado que cabe efectuar anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, se hace preciso la concesión de crédito extraordinario y un suplemento de crédito financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, y de acuerdo con la memoria que a continuación se transcribe:*

### **"1.º MODALIDAD**

*El expediente de modificación de créditos n.º 1/2019, adopta la modalidad de concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito por bajas de aplicaciones presupuestarias al vigente Presupuesto municipal, de acuerdo con el siguiente detalle:*

#### **Concesión de crédito extraordinario**

| <u>Aplicación presupuestaria</u> | <u>Descripción</u>   | <u>euros</u> |
|----------------------------------|--|--------------|
| 920.625                          | Mobiliario planta baja Ayuntamiento  | 10.000,00 €  |
| 171.609                          | Otras inversiones nuevas en infraestructuras<br>y bienes destinados al uso general<br>(Parques y jardines) | 7.000,00 €   |

#### **Suplementos en aplicaciones de gastos**

| <u>Aplicación presupuestaria</u> | <u>Descripción</u>   | <u>euros</u> |
|----------------------------------|--|--------------|
| 342.622                          | Inversión nueva asociada al funcionamiento<br>operativo de los servicios<br>(Instalaciones deportivas) | 10.000,00 €  |
| 150.623                          | Inversión nueva asociada al funcionamiento<br>operativo de los servicios (Maquinaria)                  | 3.000,00 €   |

**TOTAL..... 30.000,00 €**

### **2.º FINANCIACIÓN**

*Esta modificación se financia mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, en los siguientes términos:*

| <u>Aplicación presupuestaria</u> | <u>Descripción</u> | <u>euros</u> |
|----------------------------------|--------------------|--------------|
|----------------------------------|--------------------|--------------|



|                   |  |                    |
|-------------------|--|--------------------|
| 920.632           | <i>Adecuación planta baja del edificio<br/>de la Casa Consistorial</i> | 30.000'00 €        |
| <b>TOTAL.....</b> |  | <b>30.000,00 €</b> |

### **3.º JUSTIFICACIÓN**

*De conformidad con el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se justifica la aprobación del presente expediente dado que los créditos consignados inicialmente en el presupuesto, o carecen de dotación inicial o bien es insuficiente, para la financiación de los gastos previsibles a reconocer hasta fin de ejercicio."*

Visto que con fecha 29 de agosto de 2019 se ha emitido informe favorable de Secretaría-Intervención sobre la aprobación del expediente de referencia, SE SOMETE a la aprobación del Pleno extraordinario a celebrar el próximo 3 de Septiembre:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 1/2019, en la modalidad de concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidos, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, según las consignaciones reflejadas en la memoria de Alcaldía.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas."

Los asistentes, por unanimidad, aprueban la anterior Moción de Alcaldía.

### **III.- EXPEDIENTE Nº 2/2019 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO, CON CARGO AL REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES**

Dª Laura Barbas da cuenta del expediente de referencia que contiene con los informes favorables de Secretaría-Intervención en cuanto al cumplimiento de la regla de gasto y de la estabilidad presupuestaria.

A continuación se da cuenta de la Moción de Alcaldía de fecha 29 de agosto, y cuyo tenor literal es el siguiente:

*"Visto la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que existe un remanente definitivo de tesorería para gastos generales de 1.716.175,446 euros (y del que ya se ha dispuesto de 50.900 euros en expediente de modificación anterior), proveniente de la liquidación del ejercicio de 2.018, se hace preciso un suplemento de crédito financiado con cargo a dicho remanente y de acuerdo con la memoria que a continuación se transcribe:*

#### **"1º.- MODALIDAD**

*El expediente de modificación de créditos N.º 2/2019 Remanente General, adopta la modalidad de suplemento de crédito con cargo al remanente de tesorería para gastos generales existente en la liquidación del presupuesto del ejercicio de 2.018, de acuerdo con el siguiente detalle:*

#### **Suplementos en aplicaciones de gastos**



| <u>Aplicación presupuestaria</u> | <u>Descripción</u>  | <u>euros</u>    |
|----------------------------------|---|-----------------|
| 160.227                          | Trabajos realizados por otras empresas<br>o profesionales (saneamiento) | 7.700,00        |
| <b>TOTAL.....</b>                |   | <b>7.700,00</b> |

### **2º.- FINANCIACIÓN**

*Esta modificación se financia mediante el citado remanente de tesorería para gastos generales existente en la liquidación del Presupuesto del ejercicio de 2.018, y que asciende a 1.716.175,44 euros, si bien se ha dispuesto en expediente de modificación anterior de la cantidad de 50.900 euros, por lo que quedaría un remanente de 1.665.275,44 euros.*

*Por lo expuesto, se hace preciso tramitar un expediente de suplemento de crédito financiado con cargo a dicho remanente restante, y de acuerdo con la memoria que se acompaña. en los siguientes términos:*

| <u>Aplicación presupuestaria</u> | <u>Descripción</u>                              | <u>euros</u>   |
|----------------------------------|---|----------------|
| 870.00                           | Remanente de Tesorería<br>para gastos generales | 1.665.275,44 € |

### **3º.-JUSTIFICACIÓN**

*De conformidad con el artículo 37.2, apartados a) y b) del Real Decreto 500/1990, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se justifica la aprobación del presente expediente dado que los créditos consignados inicialmente en el presupuesto se consideran insuficientes para la financiación de los gastos previsibles a reconocer hasta fin de ejercicio."*

Visto que con fecha 29 de agosto de 2019 se ha emitido informe favorable de Secretaría-Intervención sobre la aprobación del expediente de referencia, **SE SOMETE** a la aprobación del Pleno extraordinario a celebrar el próximo 3 de Septiembre:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 2/2019, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado mediante remanente de tesorería para gastos generales en la cuantía de 7.700,00 euros de los 1.716.175,44 euros, proveniente de la liquidación del ejercicio de 2.018, aprobada por Resolución de Alcaldía de 16 de mayo de 2019 y de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

#### **Presupuesto de Gastos**

| <b>CAPÍTULO</b> | <b>DESCRIPCIÓN</b>                      | <b>CONSIGNACIÓN INICIAL</b> | <b>CONSIGNACIÓN DEFINITIVA</b> |
|-----------------|---|-----------------------------|--------------------------------|
| 2               | Gastos en bienes corrientes y servicios | 1.337.525,00                | 1.388.625,00                   |

**SEGUNDO.** Exponer el presente expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado



reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas».

Los asistentes, por unanimidad, aprueban la anterior Moción de Alcaldía.

(Documento firmado electrónicamente)

